

## CREDISISTEMAS S.A.

### Informe de Comisario

Señores Accionistas, en mi calidad de Comisario de la Compañía CREDISISTEMAS S.A., y dando cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compañías y su Reglamento vigentes, dentro del marco de obligaciones y funciones del Comisario, presento el Informe correspondiente al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

### Estados Financieros

En cumplimiento a las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías informo: Los Estados Financieros adjuntos de la Compañía CREDISISTEMAS S.A. al 31 de diciembre de 2016 y los correspondientes Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio, son responsabilidad de la Administración de La Compañía y fueron preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad vigentes y las disposiciones constantes en la Superintendencia de Compañías.

### Cumplimiento y Responsabilidad

El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la Administración de la Compañía CREDISISTEMAS S.A.

### Opinión

Las cifras que constan en los Estados Financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2016, fueron preparados en virtud de la aplicación obligatoria de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC y de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

El monto de Activos asciende a US \$ 424.421,10; el valor de sus Pasivos es de US \$ 136.829,58; su Patrimonio asciende a US \$ 287.591,52.

Sus Ingresos anuales ascienden a US \$ 269,10; sus Gastos son US \$ 18.675,92.

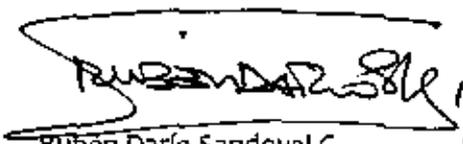
Luego de deducir sus gastos resulta una pérdida del ejercicio de US \$ 18.406,82.

### Uso del Informe

Este informe de Comisario es exclusivo para información y uso de los Señores Accionistas y la Administración de la Compañía CREDISISTEMAS S.A. así como para su presentación a la Superintendencia de Compañías en cumplimiento a las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no puede ser utilizado para otro propósito.

Hasta aquí el Informe, de esta manera he dado cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y a las atribuciones y obligaciones constantes en el artículo 279 de la misma Ley.

Atentamente,



Rubén Darío Sandoval G.  
Comisario  
CCPP, registro 024813